

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

10297 *Resolución de 15 de junio de 2010, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se publica la modificación de los Estatutos de la Federación Española de Boxeo.*

En ejercicio de las competencias conferidas por el artículo 10.2.b) de la Ley 10/1990, de 15 de octubre del Deporte, la Comisión Directiva del Consejo Superior de Deportes, en su sesión de 7 de junio de 2010, ha aprobado definitivamente la modificación del artículo 3, de los Estatutos de la Federación Española de Boxeo, y ha autorizado su inscripción en el Registro de Asociaciones Deportivas.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 31.7 de la Ley del Deporte y artículo 12.3 del Real Decreto 1835/1991, de 20 de diciembre, sobre Federaciones deportivas españolas, esta Secretaría de Estado acuerda:

Disponer la publicación de la modificación de los Estatutos de la Federación Española de Boxeo, contenida en el anexo a la presente Resolución.

Madrid, 15 de junio de 2010.—El Presidente del Consejo Superior de Deportes, Jaime Lissavetzky Díez.

ANEXO

Artículo 3.º

La Federación Española de Boxeo, está afiliada a la Amateur International Boxing Association (A.I.B.A.) y European Boxing Confederation (EUBC) para el boxeo aficionado y al World Boxing Council (W.B.C.), World Boxing Association (W.B.A.), World Boxing Organisation (W.B.O.), International Boxing Federation (I.B.F.), la European Boxing Union (E.B.U.) y la European Boxing Association (EBA), para el boxeo profesional, a las que pertenece como Miembro y cuya representación ostenta con carácter exclusivo en el Estado Español.

Pudiendo afiliarse a cualquier otra Asociación que a criterio de la Federación Española de Boxeo y previa autorización del Consejo Superior de Deportes sea beneficiosa para el boxeo profesional y que sus reglamentos se ajusten a la normativa vigente, obligándose en consecuencia en el aspecto Internacional a lo establecido en los Estatutos y códigos deportivos de los Organismos Internacionales.

Como Federación cuyo objeto es la práctica y promoción de un deporte Olímpico, se encuentra afiliada al Comité Olímpico Español (C.O.E.), acata, dentro del respeto al Ordenamiento Jurídico Español, las reglas que rigen el Comité Olímpico Internacional, Comité Olímpico Español y los acuerdos de los mismos.